



GOBIERNO DE  
**Xalatlaco**  
2022 • 2024

# **GACETA**

## **MUNICIPAL MENSUAL**

Administración  
**2022 • 2024**

**MARZO 2022**

Ayuntamiento de Xalatlaco

**AÑO 1**  
**NÚMERO 03**



**Lic. Abel Flores Guzmán**  
Presidente Municipal Constitucional



# Gaceta Municipal

## DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 3 DE MARZO DE 2022

Página

- |   |   |   |
|---|---|---|
| 1 | PUNTO CINCO<br>Cabildo Abierto                                    | 4 |
| 2 | PUNTO SEIS<br>Convenio con la Universidad Mexiquense de Seguridad | 5 |
| 3 | PUNTO SIETE<br>Convocatoria Elección de autoridades auxiliares    | 6 |

## DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 10 DE MARZO DE 2022

- |   |   |    |
|---|---|----|
| 4 | PUNTO CUATRO<br>Modificación de la Leyenda Oficial 2022           | 7  |
| 5 | PUNTO CINCO<br>Convenio con el Instituto de la Defensoría Pública | 9  |
| 6 | PUNTO SEIS<br>Convenio con la Comisión de Derechos Humanos        | 10 |
| 7 | PUNTO SIETE<br>Obras con recursos FISMDF                          | 11 |

## DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 24 DE MARZO DE 2022

- |    |   |    |
|----|---|----|
| 8  | PUNTO CUATRO<br>Comisión Edilicia Transitoria de Nomenclatura | 13 |
| 9  | PUNTO SEIS<br>Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024          | 14 |
| 10 | PUNTO SIETE<br>Convenio con el Centro de Control de Confianza | 16 |
| 11 | PUNTO OCHO<br>Convenio con la Junta de Caminos                | 17 |



**DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
31 DE MARZO DE 2022**

<b>12</b>	<b>PUNTO CUATRO</b> Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil	<b>18</b>
<b>13</b>	<b>PUNTO CINCO</b> Dictamen sobre la elección de autoridades auxiliares	<b>20</b>
	<b>PUNTO SEIS</b>	
<b>14</b>	<b>Declaración de Recinto Oficial</b>	<b>23</b>
	<b>PUNTO SIETE</b>	
<b>15</b>	<b>Convenio con la Secretaría de la Contraloría</b>	<b>25</b>
	<b>PUNTO OCHO</b>	
<b>16</b>	<b>Caravana por la Justicia Cotidiana</b>	<b>26</b>
	<b>EDICTO</b>	
<b>17</b>	<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>29</b>



## DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

3 DE MARZO DE 2022

### PUNTO CINCO Cabildo Abierto

#### -----ACUERDO 04/10MA-SO/2022-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 fracciones V y VI, 15 y 18 del Reglamento de Cabildo, somete a la consideración de los miembros del Cabildo, el "**ACUERDO** por el que se emite la Convocatoria de Cabildo Abierto a celebrarse el día 18 de marzo de 2022" conforme a la siguiente:-----

#### -----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

El Cabildo Abierto es la Sesión en pleno del Ayuntamiento en la que se permite la expresión de ideas a los ciudadanos sobre asuntos que atañen al gobierno municipal; tiene como finalidad implementar instrumentos de participación social y el fortalecimiento de la transparencia en los actos generados por las autoridades municipales, para gestionar una adecuada administración de los asuntos públicos municipales..-----

Es por ello que se emite la presente convocatoria para que aquellos habitantes que tengan interés en participar en la celebración del Cabildo Abierto, realicen el registro correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el párrafo ocho del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que se emite la Convocatoria de Cabildo Abierto a celebrarse el día 18 de marzo de 2022.**-----

#### -----RESOLUTIVOS-----

**Artículo 1.** - Se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Sesión de Cabildo Abierto, el día 18 de marzo del presente año en Sesión Itinerante.

**Artículo 2.** - Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, para que realice la publicación y difusión del presente Acuerdo.-----



-----**TRANSITORIOS**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el Acuerdo por el que se emite la Convocatoria a Cabildo Abierto ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

**PUNTO SEIS**

**Convenio con la Universidad Mexiquense de Seguridad**

-----**ACUERDO 05/10MA-SO/2022**-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 39 Apartado B fracciones VIII y XV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 31 fracciones II y XLVI y 48 fracciones XII y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 fracción V, 19 fracción II y 21 fracción XVIII de la Ley de Seguridad del Estado de México, somete a consideración de los miembros del Cabildo el "**ACUERDO** por el que se autoriza al Presidente Municipal la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Universidad Mexiquense de Seguridad." conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Reglamentaria del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública, tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, en esta materia.-----

La Ley en comento establece que todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública están obligados a contar con el certificado que emiten los Centros de Evaluación y Control de Confianza, necesarios para ingresar o para permanecer, según sea el caso, en dichas instituciones.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que se autoriza al Presidente Municipal la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Universidad Mexiquense de Seguridad.**-----



-----**RESOLUTIVOS**-----

**Artículo 1.** – Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional, la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Universidad Mexiquense de Seguridad.-----

**Artículo 2.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para que asistan al Presidente Municipal en la suscripción del acto jurídico de mérito.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a votación económica la propuesta del punto del Orden del Día y le informa que el Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Universidad Mexiquense de Seguridad ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes:-----

**PUNTO SIETE**

**Convocatoria Elección de autoridades auxiliares**

-----**ACUERDO 06/10MA-SO/2022**-----

La **Licenciada Denisse Macedo Galindo, Síndico Municipal**, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, y 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 31 fracción I, 56, 57, 58, 59, 60, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 fracción VII, 32 fracción XXI, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y demás relativos del Bando Municipal de Xalatlaco, somete a la consideración de los miembros del Cabildo, el Dictamen de la Comisión Edilicia para la elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana con proyecto de "**ACUERDO** por el que se emite la Convocatoria para la Elección de los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana" conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

Mediante la participación ciudadana se expresa la diversidad social y cultural de los habitantes del territorio municipal, a través de los mecanismos que al efecto establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----



La participación ciudadana en el Municipio de Xalatlaco garantizará los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, respetando en todo momento los usos y costumbres que han prevalecido en las comunidades asentadas en el territorio municipal para elegir a sus autoridades auxiliares.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que se emite la Convocatoria para la Elección de los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana.**-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

**Artículo 1.** - Se aprueba la emisión de la Convocatoria para la Elección de los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, en los términos dictaminados por la Comisión Edilicia proponente.-----

**Artículo 2.** – Todo lo no previsto en la Convocatoria de mérito será resuelto por la Comisión Edilicia para la elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana.---

-----**TRANSITORIOS**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la Elección de las autoridades auxiliares ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**10 DE MARZO DE 2022**

**PUNTO CUATRO**

**Modificación de la Leyenda Oficial 2022**

-----**ACUERDO 03/ I 1 RA-SO/2022**-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 y 128 fracción V de la Constitución Política





del Estado Libre y Soberano de México; 29 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el “**ACUERDO** por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco modifica el ACUERDO 09/2da-SO/2022” conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

El Decreto Número 11 de la LXI Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del 30 de diciembre de 2021, señala la obligación de insertar en toda la correspondencia oficial de los Ayuntamientos la leyenda oficial objeto del mismo.-----

Mediante ACUERDO 09/2da-SO/2022, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de enero de dos mil veintidós, se determinó en su Artículo 1 que en la correspondencia oficial debería insertarse la siguiente leyenda: “2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.-----

Mediante Decreto Número 30 de la LXI Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del 25 de febrero de 2022, se reformaron los artículos Primero y Segundo del Decreto Número 11 antes citado y se modifica la leyenda oficial objeto del mismo.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco modifica el ACUERDO 09/2da-SO/2022.**-----

**Artículo 1.-** Se modifica el diverso Artículo 1 del ACUERDO 09/2da-SO/2022, para quedar como sigue:-----

**Artículo 1.-** Todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Xalatlaco, deberán insertar en su correspondencia oficial la siguiente leyenda: “2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.-----

**Artículo 2. –** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que mediante Circular haga del conocimiento de las dependencias y entidad de la Administración Pública Municipal de Xalatlaco el contenido del presente Acuerdo.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**PRIMERO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**SEGUNDO. -** Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el Acuerdo por el que se modifica la Leyenda Oficial 2022 ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----



## PUNTO CINCO

### Convenio con el Instituto de la Defensoría Pública

#### ACUERDO 04/11RA-SO/2022

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones II y XLVI y 48 fracciones II, IV y XXV de la Ley Orgánica Municipal; 3, 4 fracción VII, 13 fracción IX y 14 fracción XXII de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el "**ACUERDO** por el que se aprueba la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco" conforme a la siguiente:-----

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, estipula como Eje Transversal: Gobierno Capaz y Responsable, el cual determina que uno de los objetivos es mantener la gobernabilidad y la paz social, que deriva en el fortalecimiento de la atención de la demanda sociopolítica en el lugar de origen de las personas; así como la estrategia correspondiente a la promoción de la coordinación interinstitucional para la atención de demandas sociopolíticas vinculándolas con los tres órdenes de gobierno; en la que el gobierno estatal se ha propuesto trabajar en colaboración con la autoridad municipal para servir a la población en todas sus dimensiones.-----

El Instituto de la Defensoría Pública ha desarrollado el programa denominado Defensor Público Itinerante, el cual consiste en brindar asesoría y orientación jurídica gratuita en diversas materias a las personas interesadas, que les permita conocer las posibles soluciones a su problemática jurídica, mediante la opinión técnica de las personas Defensoras Públicas, a través de jornadas de asesoría en los municipios del Estado de México.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que se aprueba la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.**-----

#### RESOLUTIVOS

**Artículo 1.** - Se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.-----



**Artículo 2.** - El Presidente Municipal será asistido por el Secretario del Ayuntamiento, quien concurrirá a la firma del acto jurídico en cita.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a votación económica la propuesta del punto del Orden del Día y le informa que el Acuerdo por el que aprueba la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración con el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

**PUNTO SEIS**  
**Convenio con la Comisión de Derechos Humanos**

-----**ACUERDO 05/ I I RA-SO /2022**-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, II y XLVI y 48 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracción XXII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, somete a consideración de los miembros del Cabildo el "**ACUERDO** por el que se aprueba la suscripción del Convenio General de Colaboración entre la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco" conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México es un organismo público, de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivo la protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.-----

Así pues, la Comisión en comento tiene como misión la promoción de la cultura de los derechos humanos, en observancia a las reformas realizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el 2011, y que fueron armonizadas y plasmadas en el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.-----



Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que se aprueba la suscripción del Convenio General de Colaboración entre la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.**-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

**Artículo 1.** – Se aprueba la suscripción del Convenio General de Colaboración entre la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.----

**Artículo 2.** – El Presidente Municipal será asistido por el Secretario del Ayuntamiento, quien concurrirá a la firma del acto jurídico en cita.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, pregunta a los integrantes si tienen algún comentario respecto del punto de Acuerdo, sin que se registre solicitud de intervención por parte de los ediles.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a votación económica la propuesta del punto del Orden del Día y le informa que el Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal la suscripción del Convenio General de Colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

**PUNTO SIETE**  
**Obras con recursos FIS MDF**

-----**ACUERDO 06/ I 1 RA-SO/2022**-----

El **Ingeniero Arquitecto Eduardo Florentino González, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, por acuerdo del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y VII y 48



fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "ACUERDO por el que se autoriza la ejecución de dos obras a realizarse con recursos del

Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2022" conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los estados y los municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros: Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, Electrificación Rural y de Colonias Pobres, Infraestructura Básica del Sector Salud, Infraestructura Básica del Sector Educativo, Mejoramiento de Vivienda, Urbanización.-----

Ahora bien, en cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 25 de enero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se desprende que el monto asignado mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2022 asciende a la cantidad de \$ 21,547,128.00.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que se autoriza la ejecución de dos obras a realizarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2022.**-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

**Artículo 1.** - Se autoriza la ejecución de las siguientes obras:-----

No.	INCIDENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO ASIGNADO FAIS 2022
1	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA DE LA CALLE GUILLERMO PRIETO A LA CALLE CHIMALPOCOA, EN BARRIO SAN AGUSTÍN, EN XALATLACO.	SAN AGUSTÍN	\$ 1,800,000.00
2	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD MEDICA DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE XALATLACO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 950,000.00

**Artículo 2.** – Las obras a que se refiere el artículo anterior se realizarán con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su vertiente Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme a los montos antes señalados.-----



-----**TRANSITORIOS**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el Acuerdo por el que se aprueba la ejecución de dos obras con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2022, ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

**DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**24 DE MARZO DE 2022**

**PUNTO CUATRO**

**Comisión Edilicia Transitoria de Nomenclatura**

-----**ACUERDO 03/12DA-SO/2022**-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 y 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 Bis, 31 fracción XI y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el “**ACUERDO** por el que se integra la Comisión Edilicia Transitoria de Nomenclatura” conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

En el desahogo del Punto 4 de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, Primera Abierta, Primera Itinerante, celebrada el día viernes dieciocho de marzo de dos mil veintidós, el Secretario del Ayuntamiento informó a los integrantes del cuerpo edilicio que en la próxima Sesión de Cabildo se constituiría la Comisión Edilicia Transitoria de Nomenclatura.-----

Toda vez que se debe considerar la opinión de los vecinos de las calles respecto de las cuales se solicita su denominación oficial, es necesario que la nomenclatura de éstas se derive del



procedimiento que al efecto determine una Comisión Edilicia, mediante el cual se respete la garantía de audiencia de los solicitantes y de los terceros interesados.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que se integra la Comisión Edilicia Transitoria de Nomenclatura.---**

**Artículo 1.** - Se aprueba, con carácter de transitoria, la integración de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, por las y los siguientes ediles:-----

ARICELA GONZÁLEZ VARGAS	SEGUNDA REGIDORA	Presidenta
JORGE LUIS ARIAS QUIROZ	TERCER REGIDOR	Secretaria
DENNISE MACEDO GALINDO	SÍNDICO MUNICIPAL	Vocal
MARIO FERNÁNDEZ VILCHIS	SÉPTIMO REGIDOR	Vocal

**Artículo 2.** - La Comisión tendrá vigencia durante la presente Administración 2022-2024, en virtud de lo cual el Secretario del Ayuntamiento deberá turnarle los asuntos de su competencia y dar cuenta en sesión de Cabildo.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**SEGUNDO.** - Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo**, Secretario del Ayuntamiento, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán**, Presidente Municipal Constitucional, que el Acuerdo por el que se integra la Comisión Edilicia de Nomenclatura ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

**PUNTO SEIS**  
**Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024**

-----**ACUERDO 04/12DA-SO/2022**-----

El **Licenciado en Planeación Territorial Edgar Alfredo García Guzmán**, Titular de la **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**, por acuerdo del **Licenciado Abel Flores Guzmán**, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 114, 115, 116, 117, 118, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal; 3, 19 y 22 la Ley de Planeación del Estado de México, somete a la consideración



y, en su caso, la aprobación del Cabildo el "**ACUERDO** por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco aprueba el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024" conforme a la siguiente:----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

El Gobierno Municipal de Xalatlaco da cumplimiento al marco normativo actual, que le da sustento y legalidad a la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, el cual será el instrumento rector del presente periodo constitucional, mismo que contiene las prioridades, objetivos, estrategias y líneas de acción en materia económica, social, ambiental, para contribuir a elevar la calidad de vida de los habitantes del territorio municipal.-----

El Cabildo determina que de acuerdo al plazo que menciona la Ley para formular, aprobar y publicar se presenta en tiempo y forma dicho instrumento, a las y los ciudadanos del Municipio.-----

Que dicho documento se integró en los términos generales que establece el Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, emitido por Gobierno del Estado de México.-----

Que el Plan de Desarrollo Municipal de Xalatlaco 2022-2024 guarda congruencia y alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco aprueba el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.**-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

**Artículo 1.** - Se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, en los términos del documento anexo, mismo que forma parte integral de este Acuerdo.-----

**Artículo 2.** - El Secretario del Ayuntamiento, en coordinación con el Director de Comunicación Social, deberán verificar la publicación y la máxima difusión del Plan en todos los medios de carácter municipal establecidos al efecto.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la "Gaceta Municipal", en edición Especial, para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

**El Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento, informa al Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal**



**Constitucional**, que el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.--

## PUNTO SIETE

### Convenio con el Centro de Control de Confianza

#### **ACUERDO 05/12DA-SO/2022**

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 39 Apartado B fracciones VIII y XV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 31 fracciones II y XLVI y 48 fracciones XII y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 fracción V, 19 fracción II y 21 fracción XVIII de la Ley de Seguridad del Estado de México, somete a consideración de los miembros del Cabildo el “**ACUERDO** por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Centro de Control de Confianza del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco”, conforme a la siguiente:-----

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Reglamentaria del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública, tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, en esta materia.-

La Ley en comento establece que todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública están obligados a contar con el certificado que emiten los Centros de Evaluación y Control de Confianza, necesarios para ingresar o para permanecer, según sea el caso, en dichas instituciones.-----

El Centro de Control de Confianza del Estado de México fue certificado en el año de 2010 y el Centro Nacional de Certificación y Acreditación le revalidó el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno la Certificación y Acreditación correspondiente.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Centro de Control de Confianza del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.-**

#### **RESOLUTIVOS**

**Artículo 1.** – Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Centro de Control de Confianza del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.-----



**Artículo 2.** – El Presidente Municipal será asistido por el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal y el Director de Seguridad Pública y Protección Civil, quienes concurrirán a la firma del acto jurídico en cita.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a votación económica la propuesta del punto del Orden del Día y le informa que el Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal la suscripción del Convenio de Colaboración con el Centro de Control de Confianza del Estado de México ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.--

**PUNTO OCHO**  
**Convenio con la Junta de Caminos**

-----**ACUERDO 06/ 12DA-SO/2022**-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.2 fracción I inciso i), 17.11, 17.64 y 17.65 del Código Administrativo del Estado de México, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el " **ACUERDO** por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Junta de Caminos del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco" conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

La Junta de Caminos del Estado de México tiene como misión la conservación, modernización y construcción de la infraestructura primaria libre de peaje del Estado de México, que permita la conectividad y brinde seguridad a todos los usuarios, tomando en cuenta en todo momento la protección al medio ambiente, para así, fortalecer la actividad económica y el crecimiento de las regiones conformantes del Estado de México.-----

Dentro de las políticas de calidad de la Junta de Caminos, se encuentra el conservar, modernizar y construir infraestructura vial a través de una dirección estratégica que debe



estar enfocada a la comunicación eficaz, prevención de riesgos, transparencia y un aspecto relevante que es la satisfacción de los usuarios, para así lograr una institucionalización eficaz y eficiente del servicio público.-----

Así pues, una de las grandes problemáticas que existen en nuestra sociedad es la de los baches en las calles, generando grandes problemas que afectan a los usuarios a través de los vehículos que utilizan diariamente, dañando los neumáticos de la suspensión, dirección, y provocando choques al querer esquivarlos, que muchas veces cobran vidas por una mala implementación de un servicio público primordial.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Junta de Caminos del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.**-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

**Artículo 1.** - Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Junta de Caminos del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.-----

**Artículo 2.** – El Presidente Municipal será asistido por el Secretario del Ayuntamiento, quien concurrirá a la firma del acto jurídico en cita.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo**, Secretario del Ayuntamiento, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán**, Presidente Municipal **Constitucional**, somete a votación económica la propuesta del punto del Orden del Día y le informa que el Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal la suscripción del Convenio de Colaboración con la Junta de Caminos del Estado de México ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

**DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**31 DE MARZO DE 2022**

**PUNTO CUATRO**

**Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil**

-----**ACUERDO 03/13RA-SO/2022**-----



El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México; 2, 5 y 31 fracciones I y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4, 8, 15, 20, 38 y 86 fracción XIV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el “**ACUERDO** por el que se integra Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil”, conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

El artículo 1º párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.-----

De conformidad con los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 7 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en las decisiones y actuaciones del Estado debe prevalecer el principio del interés superior de la niñez, para garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de sus derechos fundamentales.-----

El Estado Mexicano ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, así como el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, instrumento último adoptado el 17 de junio de 1999.-----

El artículo 32º de la Convención citada en el párrafo que antecede, establece que los Estados Partes reconocen el derecho de la niñez a estar protegidos contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.-

-----

El artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.-----

El trabajo infantil constituye un fenómeno de alcance mundial al que ningún país ni región es inmune, por lo que es necesario fortalecer las instituciones para identificar y atender los



factores sociales de riesgo que lo propician, la desintegración familiar, la educación nula o deficiente, las adicciones y la falta de espacios públicos seguros.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que se integra Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil.**-----

**Artículo 1.** -Se aprueba la integración del Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil, por las y los siguientes servidores públicos:-----

NOMBRE		CARGO
LIC. ABEL FLORES GUZMÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL	Presidente
LIC. ERICK DAVID PLIEGO ZACARIAS	PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Secretario Técnico
JESÚS EDUARDO SÁMANO GALINDO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	Vocal
EDGAR LEOBARDO ARIAS GALINDO	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	Vocal
JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	Vocal
CÉSAR DAVID BARRANCO CARMONA	DIRECTOR DEL DEPORTE	Vocal
LIC. DIANA NEFERTARI BLAS MACEDO	DEFENSORA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	Vocal

**Artículo 2.** – El Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil expedirá los Lineamientos para su funcionamiento, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**SEGUNDO.** - Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el Acuerdo por el que se integra el Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

**PUNTO CINCO**

**Dictamen sobre la elección de autoridades auxiliares**

-----**ACUERDO 04/13RA-SO/2022**-----





La **Licenciada Dennise Macedo Galindo, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia para la Elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones I, V y XII, 59, 64 fracción I, 66, 67 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el Dictamen de la Comisión Edilicia para la Elección de

Delegados y Consejos de Participación Ciudadana con el siguiente punto de “**ACUERDO** por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco declara la validez de los resultados del proceso de elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024”, conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

Mediante ACUERDO 06/10ma-SO/2022, el Cabildo tuvo a bien aprobar la emisión de la Convocatoria para la elección de los Delegados y de los Consejos de Participación Ciudadana, en la cual se establecieron las Bases que se aplicarían en los procedimientos de elección de las autoridades auxiliares de las diversas comunidades del Municipio de Xalatlaco.-----

En cumplimiento del Acuerdo antes citado, las ediles integrantes de la Comisión Edilicia, con el apoyo del Secretario del Ayuntamiento, realizaron la publicación de la Convocatoria a efecto de darla a conocer a todos los habitantes del municipio.-----

De común acuerdo con las autoridades auxiliares en funciones, los mencionados servidores públicos procedieron a vigilar que los procesos de elección se llevarán a cabo conforme a las Bases de la Convocatoria, respetando en todo momento los usos y costumbres que cada comunidad aplica en particular.-----

Concluidos todos los procesos de elección de todas las comunidades, la Comisión Edilicia para la Elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana se reunió para calificar y emitir el Dictamen correspondiente.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco declara la validez de los resultados del proceso de elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024.**-----

**Artículo 1.** -Se declaran válidos los resultados obtenidos en el proceso de elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana para el período 2022-2024, conforme a los datos consignados en la tabla siguiente:-----

COMUNIDAD	DELEGADOS	COPACI	
EL CAPULÍN	1 Mario Arismendi Rosales	Rosendo Rosales	Presidente
	2 David Sánchez Espinosa	Rogelio Galindo Rosales	Secretario
	3 Ernesto Galindo Camacho	José Cruz Palacios Silva	Tesorero
EL ÁGUILA	1 Oscar Flores López	Daniel Díaz Coroy	Presidente



COMUNIDAD	DELEGADOS		COPACI	
	2	Rodolfo García Manzanares	Bernardo García Soto	Secretario
	3	Fernando Dávila Quiroz	Juan Henríquez Campos	Tesorero
	-	----- -	José Campos Manzanares	Vocal
CUEXAPA	1	Gadiel Peña Campos	Edgar Fernández Alvarado	Presidente
	2	Eduardo Montecillo Arenas	Juan Fernández Rubiños	Secretario
	3	José Roberto Flores Sánchez	Eduardo Coroy Mejía	Tesorero
	-	----- -	Inés Flores Garduño	Vocal 1
	-	----- -	Julio César Galindo Fernández	Vocal 2
SAN JUAN TOMASQUILLO	1	Olga Torres Guzmán	Diana Rocío Cervantes Morales	Presidente
	2	Verónica Monjardín Téllez	Ricardo Arroyo González	Secretario
	3	Tomás Rafael Herrera Galindo	Antonio Campos Vargas	Tesorero
	-	----- -	Fernando Daniel López Quiroz	Vocal 1
	-	----- -	César Mejía Gudiño	Vocal 2
CRUZ LARGA	1	Juan Manuel Toriz Miranda	Jorge Cortés Sotelo	Presidente
	2	Francisco Téllez Castillo	Ruth Elizabeth Varela Campos	Secretario
	3	Alejandro Peña Espinoza	Lidia Irene Romero Castro	Tesorero
MORELOS	1	Juan Medina Castillo	Saúl Rosas Becerra	Presidente
	2	Miriam Florentino Galindo	José Alfredo Díaz Morales	Secretario
	3	Eduardo Nava Ortiz	Rafael Sanabria Ortiz	Tesorero
POTRERO	1	Gabino Salazar Albarrán	Froylán Miranda Sánchez	Presidente
	2	Eulalio Rogelio Salas	----- --	-----
	3	José Luis Díaz Navarrete	----- --	-----
TEJOCOTES	1	Jesús Galindo Ferreyra	Víctor Hugo Navarrete Sotelo	Presidente
	2	José Galindo Peña	Ramiro Garduño Blas	Secretario
	3	Rafael Ricardo Colín	Set Alan Galindo Ricardo	Tesorero
MEZAPA LA FÁBRICA	1	Héctor Carbajal Jordán	Luis Enrique Bobadilla Cuevas	Presidente
	2	Leodegario Gerardo Cruz Roque	Adán Manzanares Gómora	Secretario
	3	Ilhuicamina Villasana Garduño	Ruperto López Ramírez	Tesorero
SANTA FE MEZAPA	1	David Castro López	Guadalupe Salazar López	Presidente
	2	Enrique Arzáte Chimal	Delia Galindo Hernández	Secretario
	3	Gabriela Molina García	----- --	-----
BARRIO	DELEGADOS		COPACI	
SAN FRANCISCO	1	Alberto Reza Blas	Alejandra Vilchis Pliego	Presidente
	2	Gabino Cuevas Blas	María de los Reyes Blas Pliego	Secretario
	3	Manuel Eduardo Cuevas Ortiz	Marisol Camacho Díaz	Tesorero
SAN BARTOLO	1	Ignacio Adrián Nolasco Blas	Guadalupe Salvador Lara Gracida	Presidente





COMUNIDAD	DELEGADOS	COPACI	
	2 Oscar Ramírez Mondragón	María Elodia Avelino	Secretario
	3 Miriam Espada Ferreyra	Esmeralda Andrea Ferreyra Sánchez	Tesorero
	- ----- -	Beatriz Adriana de la Cruz Navarrete	Vocal
SAN AGUSTÍN	1 Elizabeth Rosas Domínguez	Jorge Carpena Rosas	Presidente
	2 Mayra Leticia Vázquez Barrios	Elizabeth López Galindo	Secretario
	3 Salvador Romero García	Marisol Galindo Ordoñez	Tesorero
SAN JUAN	1 Hugo Antonio Quiroz Noyola	Leticia Juárez Arroyo	Presidente
	2 Saúl de Jesús Morales	Antonio Morales Peña	Secretario
	3 Doris Marisol Fernández Dávila	María Antonia López Romero	Tesorero

**Artículo 2.** -Expídanse los nombramientos correspondientes a los ciudadanos electos, debidamente firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, con fecha de inicio de vigencia a partir del día 15 de abril de 2022.-----

**Artículo 3.** -Los ciudadanos electos deberán tomar protesta del cargo en la Sesión Solemne que al efecto se celebre, en el lugar que previamente haya sido declarado recinto oficial para tal efecto por acuerdo de este cuerpo edilicio.-----

**Artículo 4.** -Los Delegados y los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana a los que se les haya entregado nombramiento y a su vez rindieron la protesta de ley correspondiente, se les hará entrega de los sellos de su encargo a partir del día hábil siguiente al que entren en funciones.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**SEGUNDO.** - Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el Acuerdo por el que se declaran válidos los resultados del proceso de elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana para el período 2022-2024 ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

**PUNTO SEIS**  
**Declaración de Recinto Oficial**

-----**ACUERDO 05/13RA-SO/2022**-----



El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal, somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el "**ACUERDO** por el que se declara a la Cafetería del Sistema Municipal DIF como recinto oficial para la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo" conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

El Cabildo ha declarado la validez de los resultados del proceso de elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia competente.-----

En consecuencia, deberán de entregarse a los ciudadanos que resultaron electos su respectivo nombramiento, los cuales deberán ser suscritos por el Presidente Municipal y por el Secretario del Ayuntamiento.-----

Toda vez que el acto de entrega de nombramientos y la toma de protesta del cargo están revestidos de solemnidad, el Cabildo deberá declarar como recinto oficial el lugar en el cual habrá de celebrarse la sesión de este órgano edilicio, previamente a la fecha en que tendrá verificativo.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que se declara a la Cafetería del Sistema Municipal DIF como Recinto Oficial para la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo.**-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

**Artículo 1.** -Se declara como recinto oficial la Cafetería del Sistema Municipal DIF para que tenga verificativo la Primera Sesión Solemne de Cabildo, a efecto de tomar protesta a los ciudadanos electos en el proceso de elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana.-----

**Artículo 2.** -La Sesión Solemne tendrá verificativo a las doce horas del día viernes ocho de abril de dos mil veintidós, bajo la siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

1. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional. -----
2. Lista de asistencia y declaración del Quórum legal. -----
3. Mensaje del Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento.-----
4. Toma de protesta a los ciudadanos que resultaron electos como Delegados y como integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana. -----



5. Entrega simbólica de nombramientos a Delegados y Consejos de Participación Ciudadana. -----
6. Mensaje de un Delegado. -----
7. Mensaje de un Presidente de Consejo de Participación Ciudadana. ---
8. Mensaje del Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional.-----
9. Entonación del Himno al Estado de México.-----
10. Clausura de la Sesión.-----

**Artículo 3.** -El Secretario del Ayuntamiento deberá convocar a la Sesión Solemne a los ciudadanos electos que deban rendir la protesta de ley.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal”, en edición Especial, para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el Acuerdo por el que se declara el recinto oficial para la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

**PUNTO SIETE**  
**Convenio con la Secretaría de la Contraloría**

-----**ACUERDO 06/ 13RA-SO/2022**-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones II y XLVI y 48 fracciones II, IV, XVI Bis y XXV de la Ley Orgánica Municipal, somete a consideración de los miembros del Cabildo el “**ACUERDO** por el que se aprueba la suscripción del Convenio General de Colaboración y Coordinación entre la Secretaría de la Contraloría del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco”, conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

El 17 de septiembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Unidad Estatal de Certificación de



Confianza, como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría, con autonomía técnica para el ejercicio de sus atribuciones, la cual tiene por objeto aplicar los procedimientos de evaluación de confianza y expedir las Certificaciones de Confianza que correspondan.-----

Para el eficaz cumplimiento del marco jurídico del Estado de México y Municipios, como prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción; así como promover la denuncia y la participación ciudadana, se considera oportuno la suscripción del presente Convenio General de Colaboración y Coordinación; mediante la definición de estrategias y esfuerzos coordinados para el combate a la corrupción, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que se aprueba la suscripción del Convenio General de Colaboración y Coordinación entre la Secretaría de la Contraloría del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.**-----

#### -----RESOLUTIVOS-----

**Artículo 1.** – Se aprueba la suscripción del Convenio General de Colaboración y Coordinación entre la Secretaría de la Contraloría del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.-----

**Artículo 2.** – El Presidente Municipal será asistido por el Secretario del Ayuntamiento y la Contralora Interna Municipal, quienes concurrirán a la firma del acto jurídico en cita.-----

#### -----TRANSITORIOS-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a votación económica la propuesta del punto del Orden del Día y le informa que el Acuerdo por el que se aprueba la suscripción del Convenio General de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de la Contraloría del Estado de México ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

### **PUNTO OCHO** **Caravana por la Justicia Cotidiana**



-----**ACUERDO 07/13RA-SO/2022**-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones II y XLVI y 48 fracciones II, IV, XVI Bis y XXV de la Ley Orgánica Municipal, somete a consideración de los miembros del Cabildo el “**ACUERDO** por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco autoriza al Presidente Municipal Constitucional pueda condonar el pago de los derechos por concepto de expedición de constancia de vecindad y constancia de identidad, así como la exención del pago de derechos de trámites a cargo de la Oficialía del Registro Civil, únicamente para los usuarios de la Caravana por la Justicia Cotidiana”, conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

El 13 de septiembre de 2017 se crea la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a través del decreto 244 que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Una de las atribuciones de esta Secretaría es la de diseñar y coordinar la política jurídica del Gobierno del Estado de México en materia de justicia cotidiana, así como implementar acciones en materia de justicia cívica e itinerante.-----

Las Caravanas por la Justicia Cotidiana son una política pública, mediante la cual, a través de la asistencia jurídica temprana y la justicia itinerante se dará solución a los problemas jurídicos de los mexiquenses, se acercarán trámites y servicios jurídicos a los 125 municipios del Estado de México; con la visión de otorgar y garantizar seguridad jurídica a las familias mexiquenses, a través de la coordinación con diversas instituciones públicas y privadas, proveyendo certeza jurídica, en particular a las comunidades que cuentan con marginación jurídica en el Estado de México.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco autoriza al Presidente Municipal Constitucional pueda condonar el pago de los derechos por concepto de expedición de constancia de vecindad y constancia de identidad, así como la exención del pago de derechos de trámites a cargo de la Oficialía del Registro Civil, únicamente para los usuarios de la Caravana por la Justicia Cotidiana.**-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

**Artículo 1.** - Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional pueda condonar el pago de los derechos por concepto de expedición de constancia de vecindad y constancia de identidad, así como la exención del pago de derechos de trámites a cargo de la Oficialía del Registro Civil, únicamente para los usuarios de la Caravana por la Justicia Cotidiana.-----

**Artículo 2.** – El Secretario del Ayuntamiento deberá vigilar el estricto cumplimiento de la condonación del pago de los derechos objeto del presente Acuerdo.-----

-----**TRANSITORIOS**-----



**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

-----  
El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, pregunta a los integrantes si tienen algún comentario respecto del punto de Acuerdo, sin que se registre solicitud de intervención por parte de los ediles.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a votación económica la propuesta del punto del Orden del Día y le informa que el Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal a condonar y exentar el pago de derechos ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----





## EDICTO



G O B I E R N O D E  
**Xalatlaco**  
2022•2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

### TESORERÍA MUNICIPAL DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO

#### EDICTO

**ARIEL EFRÉN CERVANTES PLIEGO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracciones II, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 376 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Nombramiento de fecha primero de enero de dos mil veintidós, donde se me designa como Tesorero Municipal de Xalatlaco, Estado de México. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 de diciembre de 2021, dictado dentro del expediente número **PMXAL/TES/PAE/002/2020**, relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución; y tomando en consideración que se desconoce su domicilio actual, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que, cuenta con un término no mayor a **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que se presente a las instalaciones de la Tesorería Municipal de Xalatlaco, Estado de México, en días y horas hábiles, y realice el pago del crédito fiscal en que se ha constituido la responsabilidad administrativa resarcitoria determinada en su contra, por la cantidad de **\$3' 593,831.00 (Tres millones quinientos noventa y tres mil ochocientos treinta y un pesos en moneda nacional)**; o bien que acredite haberlo realizado. Con el apercibimiento que en caso de acreditar el pago mencionado, y/o no comparecer por sí o por apoderado legal que pueda representarlo entonces se continuará el Procedimiento Administrativo de Ejecución en su rebeldía, y se harán las posteriores notificaciones por medio de los Estrados de la Tesorería Municipal de Xalatlaco, Estado de México.

#### ATENTAMENTE

Xalatlaco, Estado de México a 09 de marzo de 2022.

**L. C. LUIS ENRIQUE SERRANO PÉREZ**  
TESORERO MUNICIPAL

Para su publicación por una sola vez, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un diario de circulación estatal.





**PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE XALATLACO, MÉXICO, EL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. JESÚS SÁMANO GALINDO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. RÚBRICA.**